

Protección en carretera



Una póliza
vehicular le aporta
más tranquilidad
mientras está al
volante. El mercado
ofrece una variedad
para escoger

...

14
DE MARZO DEL
2019



- ✓ Claves para elegir una póliza
- ✓ Así opera el deducible
- ✓ Derechos y obligaciones al tomar un seguro



Vehículos protegidos

Invertir en una póliza vehicular voluntaria le traerá tranquilidad a usted y a los suyos. Comprender las coberturas, exclusiones y aplicación del seguro, entre otros elementos, es necesario para una decisión informada. [Aquí le contamos](#)

Con motivo de la Expomóvil, muchas personas andan en busca de un nuevo vehículo que les aporte seguridad, comodidad y lo último en tecnología.

Si ya tiene visto el carro que cumple con sus necesidades y requisitos, entonces es momento de sentarse a pensar en un aspecto vital: el seguro voluntario vehicular.

Este seguro es una necesidad para cualquier tipo de automotor, sea nuevo o usado. Y es un aspecto a prestarle importancia, sea que la cobertura la adquiera por decisión personal o que la entidad financiera se lo pida como parte de los requisitos del préstamo.

Recuerde que una eventualidad le pasa a cualquiera. Según un sondeo realizado entre seis de las aseguradoras activas del país que ofrecen seguros para vehículos (INS, Mapfre, Océánica de Seguros, Assa, Seguros Lafise y Quálitas), las principales indemnizaciones que tramitan los conductores que suscriben pólizas son a raíz de colisiones, así como la responsabilidad civil por daños a la propiedad de terceros.

Por su parte, Giovanni Mora, gerente general de Seguros Lafise, comenta que la indemnización por actos vandálicos ha crecido en los últimos meses.

> ESCOGER CON CALMA

Hay una serie de aspectos que se deben sopesar al seleccionar una póliza y que en esta nota le explicamos.

Para comenzar, debe tener claro que un seguro vehicular voluntario es una alternativa que usted decide tomar para proteger a las personas y a los bienes materiales que se ven involucrados durante accidentes de tránsito, siniestro, robo, incendio, entre otros. Es decir, para proteger su patrimonio en caso de tener que afrontar los costos derivados de un accidente e inclusive la responsabilidad por el mismo.

Tome en cuenta, sin embargo, que para que este seguro cumpla con lo que usted espera, que es proteger su patrimonio, debe actualizar al menos una vez al año el valor de su vehículo ante la aseguradora. **Ver nota** *Los seguros conllevan derechos y deberes*

Existen diferentes tipos de pólizas a escoger, las cuales ofrecen desde coberturas generales hasta otras que son mucho más específicas. En términos generales, los seguros vehiculares se pueden agrupar en tres grandes grupos:

1 RESPONSABILIDAD CIVIL. Cubre por lesión o muerte de personas involucradas en un siniestro. Se puede optar por coberturas como la responsabilidad civil por daños a la propiedad de terceros.

2 DE DAÑO DIRECTO. Cubren los daños que le sucedan al vehículo asegurado. Aquí se incluyen coberturas como vuelco, colisión, robo y riesgos adicionales como los provocados por desastres naturales y daños vandálicos, entre otros.

3 COBERTURAS ADICIONALES. Se trata de todas aquellas alternativas que se adquieran adicional a la póliza vehicular, como por ejemplo: coberturas de gastos médicos, de exención de deducible, gastos funerarios, vehículo sustituto y de indemnización por transporte alternativo.

Las aseguradoras también ofrecen coberturas muy específicas como:

- Servicios dentales derivados de un accidente de tránsito.
- Cobertura de objetos personales que se encuentren en el auto al momento del robo.



Puntos claves de los seguros vehiculares

Recuerde que para escoger entre la variada gama de coberturas es importante hacer un análisis de riesgos que se podrían derivar al tener un vehículo y cómo estos pueden afectar su situación personal, aconseja Alexandra Jiménez, gerente de suscripción de Quálitas Compañía de Seguros.

Por su parte, Ricardo Cristancho, vicepresidente técnico de Oceánica de Seguros, comenta que uno de los errores más comunes es fijarse únicamente en el precio de la póliza y dejar de lado aspectos como la calidad del producto, servicio brindado al momento del reclamo y las diferentes opciones de deducibles que se ajusten mejor a la necesidad de cada quien.



Pólizas colectivas. Es un contrato de seguros, por medio del cual un solo tomador puede incluir varias personas aseguradas que tienen alguna relación con el tomador distinta del motivo de aseguramiento. El tomador asume ciertas cargas administrativas que permiten a la aseguradora aplicar un descuento a la prima. Se adquieren de forma grupal y su ventaja radica en que, entre más vehículos estén asegurados, se ofrece un descuento en la prima de cada uno.

En Quálitas se ofrecen pólizas para asociaciones, cooperativas, financieras, así como planes familiares (mínimo tres vehículos).

Mapfre cuenta con pólizas colectivas corporativas y familiares (mínimo tres automotores).

Pólizas vehiculares para *leasing*. En términos generales, la modalidad *leasing* significa que un automotor es rentado por un plazo estimado en un contrato, por tanto, no estará a nombre del conductor. En estos casos, el seguro puede quedar a nombre del dueño registral del mismo, que suele ser la agencia automotriz o del arrendatario quien también tiene interés asegurable.

cripción del INS, explica que el arrendatario del auto, es decir, usted, figurará como una persona asegurada para que, en caso de una eventualidad, esté cubierto. Para que el seguro entre a regir debe seguir los mismos pasos que se siguen cuando el auto es suyo: se debe llamar a la aseguradora y a la Policía de Tránsito y esperar en el sitio.

ALGUNAS BENEFICIOS DE LAS PÓLIZAS VEHICULARES

- Servicios de multiasistencia en carretera
- Gastos de transporte por pérdida total y parcial del vehículo (auto sustituto).
- Equipo especial que el asegurado requiera a raíz de una eventualidad como accidente de tránsito.
- Asistencia legal al asegurado durante accidentes de tránsito.
- Descuentos especiales en su cobertura de robo y hurto a quienes cuenten con dispositivos que prevengan este tipo de situaciones.

Fuentes: INS, Mapfre, Quálitas, Seguros Lafise, Assa y Oceánica de Seguros



El SOA, un seguro para todos

¿Sabía que cuando una persona se ve involucrada en un accidente de tránsito y requiere atención médica existe un seguro que protege a todos por igual, sean conductores o peatones?

Esto se debe a que, cada año, cuando un conductor paga el Derecho de Circulación de su vehículo está pagando también el Seguro Obligatorio de Automóviles (SOA), el cual cubre a cada persona por un monto máximo de ₡6 millones, en caso de verse involucrado en un accidente de tránsito.

Actualmente, el Instituto Nacional de Seguros (INS) es la única aseguradora que ofrece dicha póliza. Las primas cobradas por el seguro permiten financiar los costos de la atención médica de víctimas de accidentes de tránsito, pago de incapacidades e impedimentos que surjan producto del suceso, sin importar si la persona fue o no la culpable del incidente.

La diferencia entre el SOA y un seguro voluntario de automóviles es que el primero cubre únicamente a personas, mientras que el segundo puede cubrir daños materiales derivados del acci-

dente de tránsito y, tal como lo dice su nombre, es voluntario, mientras que el SOA es obligatorio para todos los propietarios de vehículos.

En el 2018 se registraron 33.259 accidentes de tránsito cubiertos por el SOA.

La Superintendencia General de Seguros (Sugese), mediante un estudio técnico, es la encargada de aprobar el monto de cobertura del SOA que establece el INS. Dicho estudio debe garantizar que la cobertura sea suficiente para, al menos, el 90% de la población atendida por concepto del SOA.

¿Cómo opera este seguro? En el momento en que ocurre un accidente de tránsito, el SOA entra en vigencia. En caso de que esta cobertura se agote, la víctima puede emplear pólizas voluntarias propias, o bien, usar el seguro de quien haya ocasionado el daño.

> EXCEPCIONES DEL SOA

Existen casos en que el monto de ₡6 millones puede ampliarse por persona. Estos son:

1 Que la persona no esté asegurada con el Régimen de Enfermedad y Maternidad de la

El Seguro Obligatorio de Automóviles (SOA) brinda cobertura tanto a peatones como conductores involucrados en accidentes de tránsito. Esta es la forma en que opera

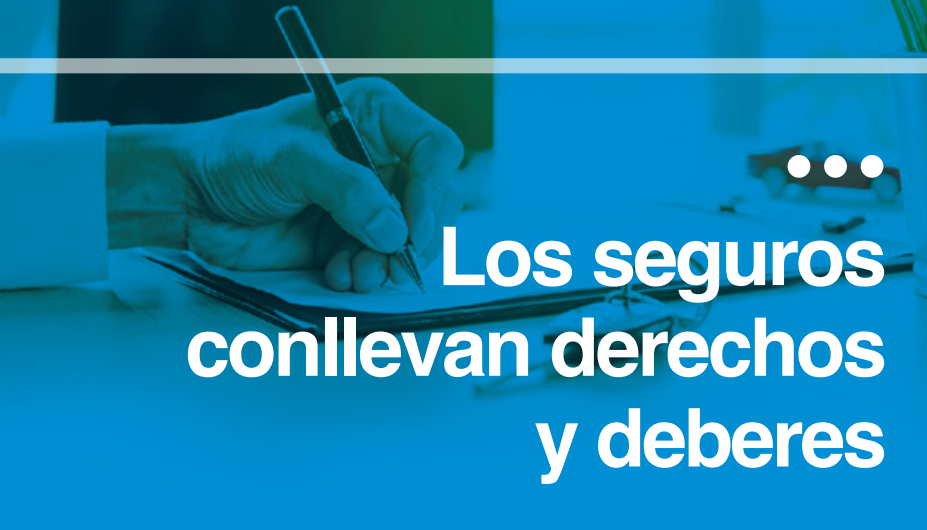
Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

2 Que la víctima sea menor de 18 años de edad.

3 Cuando su vida esté en riesgo, según el criterio del médico tratante. En este caso, si la persona no estuviese siendo atendida en las instalaciones médicas dispuestas por la entidad aseguradora, el criterio deberá contar con la aceptación del médico de la entidad aseguradora.

BENEFICIOS DEL SOA

- Asistencia médica quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación.
- Prótesis y aparatos médicos que se requieran para corregir las deficiencias funcionales.
- Prestaciones en dinero, que correspondan a la indemnización por incapacidad, temporal o permanente, o por muerte según se detalla en la ley.
- Pagos de traslado, hospedaje y alimentación en caso de que el lesionado deba trasladarse desde su casa a un centro médico y a rehabilitación y que el INS no pueda suministrarle el servicio.
- Costos incurridos por el funeral y el traslado del cuerpo.



Los seguros conllevan derechos y deberes

Al adquirir una póliza, sea de vida, vehicular, gastos médicos o cualquier otra, se está adquiriendo también una serie de responsabilidades y derechos que hay que tener claros desde un inicio.

De los primeros derechos que hay que conocer es que la aseguradora debe extenderle una copia del contrato, una vez que este se haya firmado.

Las aseguradoras también deben informar sobre las coberturas y exclusiones del seguro. Es muy importante que usted las entienda para valorar que el producto se acople a sus necesidades. También es importante tener claro cuál es el plazo que tiene una compañía de seguros para dar respuesta sobre una solicitud de indemnización. Según la Ley Reguladora del Contrato de Seguros, el tiempo para esto es de, máximo, 30 días naturales, a partir de la recepción del reclamo. Comuníquese de inmediato con su aseguradora para reportar el siniestro y solicitar orientación sobre el trámite.

La indemnización debe girarse en un plazo máximo de 30 días naturales. Sin embargo, muchas aseguradoras lo hacen en un tiempo menor. En casos de mayor complejidad, podrían durar un lapso mayor.

> OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

Como tomador de un seguro, su primera obligación es informarse bien.

“Lo principal es comprender el contrato del seguro que se está adquiriendo, desde las exclusiones y límites, hasta las obligaciones de pago, según las fechas y formas de pago contratadas”, indica Alexandra Jiménez, gerente de suscripción de Quálitas Compañía de Seguros.

Además, cuando ocurra una eventualidad, como un accidente de tránsito, se debe avisar inmediatamente a la aseguradora para que esta pueda enviar a un inspector, explica Giovanni Mora, gerente general Seguros Lafise.

Por otra parte, el cliente está obligado a pagar puntualmente la prima del seguro; de no hacerlo, podría ocurrir que el contrato se termine automáticamente o, bien, que este se mantenga vigente pero el cobro se vaya a instancias judiciales.

El tomador del seguro es también el responsable de actualizar ante la aseguradora el valor del vehículo con respecto al valor del mercado. Esto se hace al menos una vez al año o cuando una situación específica lo amerite.

Hay una serie de aspectos que se deben considerar al tomar un seguro vehicular, a fin de que las condiciones para hacerlo efectivo no lo tomen por sorpresa. [Entérese](#)

¿Y SI LA ASEGURADORA NO INDEMNIZA?

- Si usted considera que cumple con todos los requisitos impuestos por la aseguradora y no hay exclusiones, plazos de carencia o disputabilidad, y la aseguradora aun así insiste en no indemnizar, o sufre retrasos en su atención, exija que le indiquen cuáles son las razones.
- Si la respuesta no lo satisface, puede acudir a los centros de defensorías de los asegurados que tiene cada aseguradora (estas tienen un criterio neutral) o, bien, a la Defensoría del Consumidor.
- Si después de lo anterior la respuesta no lo satisface, puede acudir en tercera instancia a la Superintendencia General de Seguros (Sugese), la cual tiene un plazo de 30 días para girar una recomendación técnica a la aseguradora.
- Como última instancia también puede acudir a los tribunales de justicia



Así funciona el deducible en una póliza vehicular

El deducible es un porcentaje que el tomador del seguro pacta con la aseguradora para compartir la responsabilidad sobre el bien asegurado.

Cuando se habla de seguros, el término deducible siempre se menciona en las negociaciones. Sin embargo, no todo asegurado tiene claro qué implica esta condición. Pasa también que en algunas ocasiones se confunde el deducible con la indemnización.

Básicamente, es un porcentaje que el tomador del seguro pacta con la aseguradora para compartir la responsabilidad sobre el bien asegurado. Es decir, es un monto que debe asumir el asegurado.

El monto que se pague por concepto de deducible dependerá del costo económico de la pérdida y del porcentaje de deducible que se haya contratado.

“El establecimiento de deducibles es importante y necesario en la técnica de los seguros porque genera conciencia en el cuidado del bien asegurado por parte del dueño”, explica Erika Mendoza, gerente comercial de Assa.

Al hablar de deducibles, hay que considerar también que existen diferentes modalidades. Están los deducibles

fijos, que son una cifra pactada previamente; por ejemplo: un deducible de \$500 en la póliza vehicular, explica Ricardo Cristancho Henao, vicepresidente técnico de Oceánica de Seguros.

Pero también, están los que aplican un porcentaje sobre la pérdida. Por ejemplo: si una póliza por colisión tiene un deducible de 20% quiere decir que para reparar su carro tras un choque usted deberá pagar un 20% del valor de esa reparación. Si la reparación tuviera un costo de ¢1 millón, la aseguradora le indemnizaría ¢800.000 y usted debería cubrir los otros ¢200.000.



Se deber elegir el deducible que se pueda pagar. Esto implica seleccionar un deducible que no sería demasiado costoso al cubrir un evento”. Ricardo Cristancho Henao, vicepresidente Técnico de Oceánica de Seguros.

> SIN DEDUCIBLE

En el mercado encontrará aseguradoras que ofrecen coberturas que no aplican deducible. Una de la más comunes que está exenta de este porcentaje es la cobertura de responsabilidad civil personas, la cual está disponible para vehículos particulares, es decir, que no emplean como medios de trabajo, indica Alexandra Jiménez, gerente de suscripción de Quálitas.

Por su parte, el Instituto Nacional de Seguros ofrece la cobertura extensión de deducible, la cual le aportará al usuario el monto que le correspondería pagar por concepto de deducible. Por ejemplo: si el deducible es de 20%, la cobertura lo aportará.

Finalmente, es importante que tome en cuenta que el deducible influye en el valor de la prima de su póliza. Así, a mayor deducible, la prima es menor, pero al momento del siniestro es más lo que debe pagar el asegurado, explica por su parte Silvia Acuña, gerente de siniestros de Quálitas.



¿Dudas sobre la póliza vehicular?

Visite el *stand* de la Sugese en la Expomóvil

Tómese cinco minutos para evacuar cualquier consulta que tenga sobre este tema antes de adquirir un auto. El puesto de la entidad está disponible durante todos los días en que se realiza la feria.

Al momento de adquirir un préstamo vehicular o comprar un auto por su cuenta, podrían surgir ciertas preguntas relacionadas con el tema de los seguros. Así que si visita la Expomóvil y tiene dudas referentes a este tema, tómese un momento para visitar el *stand* que la Superintendencia General de Seguros (Sugese) tendrá disponible en dicha feria.

Este puesto se mantendrá durante todos los días en los que se realice la Expomóvil (del 14 al 24 de marzo), en el Centro de Eventos Pedregal, ubicado en Belén de Heredia.

En el *stand* podrá encontrar información relevante sobre cuáles son las aseguradoras activas del país, cada cuánto se debe actualizar la póliza vehicular, temas relevantes a entender de su póliza de seguro, presentación del reclamo, pasos seguir cuando se está disconforme con la resolución emitida por una aseguradora en un caso de indemnización, así como consultas puntuales que usted podría tener.

Finalmente, si visita el puesto, no olvide preguntar también cuáles son sus principales obligaciones como asegurado. Conocer su seguro es necesario para una correcta utilización del mismo.



Por eso, recuerde tomar cinco minutos de su tiempo para evacuar sus dudas y entender su contrato.

GUÍA DE ASEGURADORAS

Estas son las aseguradoras activas en el país que ofrecen diferentes pólizas vehiculares:

Instituto Nacional de Seguros

Contacto: 2287-6000 o www.ins-cr.com
Fecha de establecimiento: Se fundó en 1924.
Sede: Costa Rica.

Oceánica de Seguros

Contacto: 4102-7600 o www.oceanica-cr.com
Fecha de establecimiento: Una empresa con más de 40 años en el mercado internacional. A Costa Rica llegó en el 2013.
Sede: Costa Rica.

Mapfre Seguros Costa Rica

Contacto: 4104-0200 o www.mapfrecr.com
Fecha de establecimiento: Desde el 2009.
Sedes: Además de Costa Rica, tiene presencia en 49 países de los cinco continentes y negocios en más de 100 países.

ASSA Compañía de Seguros S.A.

Contacto: 2503-2700 o www.assanet.cr
Fecha de establecimiento: Desde el 2010 en Costa Rica.
Sedes: Además de Costa Rica, tiene presencia en toda Centroamérica y Panamá.

Seguros Lafise Costa Rica

Contacto: 2246-2700 o www.lafise.com/slcr
Fecha de establecimiento: Desde octubre del 2014.
Sedes: Costa Rica, Nicaragua y Honduras.

Qualitas Compañía de Seguros

Productos: Seguros vehiculares
Contacto: 2210-2400 o www.qualitas.co.cr
Fecha de establecimiento: Desde el 2011
Sedes: Costa Rica, El Salvador, San Diego y México.

PROTEJA SU INVERSIÓN



El mercado de seguros le ofrece diversas opciones para que disfrute con mayor tranquilidad de su vehículo.

Antes de adquirir su póliza vehicular, infórmese, compare y analice las coberturas, exclusiones y beneficios que le brindan las aseguradoras.

Si tiene dudas visítenos durante Expomóvil en el stand 9C.

Tel.: 2243-5108 • Fax: 2243-5151 • sugese@sugese.fi.cr • www.sugese.fi.cr

